

## Síntesis de condiciones contractuales

PLAN APROBADO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN - RESOLUCIÓN N° 001216 -

### SÍNTESIS DE LAS CONDICIONES DEL TÍTULO

**VALOR NOMINAL DEL TÍTULO:** ES EL ESTABLECIDO EN EL FRENTE DEL TÍTULO Y QUE SIRVE DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA MENSUAL. ES IGUAL A LA SUMA DE LOS VALORES ASIGNADOS A CADA PREMIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6°.

**CUOTA DE AHORRO:** ES CON LA QUE SE CONSTITUYE LA RESERVA MATEMÁTICA DEL SUScriptor, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 3RO.: LA SOCIEDAD DETERMINARÁ LOS VALORES DE RESCATE Y LAS CUOTAS COMERCIALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EL VALOR NOMINAL DEL TÍTULO ES EL ESTABLECIDO EN EL FRENTE DEL MISMO.

B) LAS CUOTAS MENSUALES DEL 3% SE CALCULARÁN SOBRE EL VALOR NOMINAL DEL TÍTULO. C) LA COMPOSICIÓN DE LA CUOTA POR CADA MIL DE VALOR NOMINAL SUSCRITO SERÁ LA SIGUIENTE:

Cuota	Cuota Ahorro	Cuota Sorteo	Carga Administrativa	Cuota Comercial
1 a 330	1,55	1	0,45	3

D) EL HABER QUE LE CORRESPONDE AL TITULAR SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE RESCATE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, Y CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: SE TOMA LA VIGENCIA DEL TÍTULO (PRIMERA COLUMNA), SE MULTIPLICA EL VALOR NOMINAL DEL CONTRATO POR EL GUARISMO DE LA SEGUNDA COLUMNA Y SE LO DIVIDE POR MIL.

E) EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ESTE TÍTULO SE PRODUCIRÁ CUANDO EL TITULAR HAYA ABONADO TRESCIENTAS TREINTA CUOTAS EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESAS CONDICIONES GENERALES.

**CUOTA DEL SORTEO:** ES EL MONTO EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR NOMINAL DEL TÍTULO. ESTA CUOTA CONFIERE AL TITULAR EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LOS SORTEOS DE LOS DISTINTOS PREMIOS QUE COMPONEN EL VALOR NOMINAL.

**AHORRO ACUMULADO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAN:** IMPORTE TOTAL DEL TÍTULO: EJ.: AL TITULAR DE UN PLAN POR UN BIEN EQUIVALENTE A \$ 10.000, AL FINALIZAR SE LE

REINTEGRÁ \$ 10.000.

**RESCATE:** DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO COMO MÍNIMO 18 MESES Y HABIÉNDOSE INTEGRADO EL VALOR DE RESCATE QUE CORRESPONDE EN LA TABLA RESPECTIVA A LAS 18 CUOTAS, LA SOCIEDAD ABONARÁ AL TITULAR QUE LO SOLICITE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS DE SU PEDIDO, EL VALOR DE RESCATE QUE FIGURA EN EL CUADRO DE VALORES INSERTO AL PIE DE ÉSTA EN FUNCIÓN AL NÚMERO DE CUOTAS QUE SE HAYAN COMPUTADO, CORRESPONDIENTE AL VALOR NOMINAL ORIGINAL.

**SORTEO:** SE TOMA EN CUENTA EL ÚLTIMO SORTEO DE CADA MES QUE REALICE LA LOTERÍA NACIONAL, SI ESTE FUESE SUSPENDIDO, SE TOMARÁ EL SORTEO DE LA QUINIELA NACIONAL NOCTURNA.

**RÉGIMEN DEL VALOR NOMINAL:** EL VALOR NOMINAL ES IGUAL A LA SUMA DE LOS VALORES ASIGNADOS A CADA PREMIO. CADA UNO DE LOS PREMIOS DEBERÁ DESCRIBIRSE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN, DE FORMA TAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN EXACTA DEL PRECIO DE LISTA DE VENTA AL PÚBLICO AL CONTADO DEL BIEN O SERVICIO DE QUE SE TRATE. EL PRECIO DE LISTA DE VENTA AL PÚBLICO DEL BIEN ES EL DETERMINADO POR EL FABRICANTE DEL MISMO. LA SOCIEDAD MANTENDRÁ EL VALOR NOMINAL DE TÍTULO Y PODRÁ, CUANDO LO SOLICITE EL TITULAR, EMITIR ENDOSOS DE AMPLIACIÓN AL VALOR NOMINAL, CUANDO ÉSTOS HAYAN MODIFICADO SU VALOR, DE ESTA MANERA EL TITULAR CONSERVARÁ EL DERECHO DE RECIBIR EL BIEN ADQUIRIDO. ESTOS ENDOSOS DE AMPLIACIÓN TENDRÁN, DESDE SU INICIO, UN VALOR DE RESCATE IGUAL A SU RESERVA MATEMÁTICA.

**ADJUDICACIONES MENSUALES:** EN CASO DE QUE EXISTA UN SOLO PREMIO, SE ADJUDICARÁ AL TÍTULO CUYO NÚMERO DE SORTEO COINCIDA CON LAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SORTEO DEL MES DE LA LOTERÍA NACIONAL. EN CASO DE QUE EXISTA MÁS DE UN PREMIO A SORTEAR EN EL MISMO MES, SE ADJUDICARÁN LOS BIENES RESPETÁNDOSE EL ORDEN DE IMPORTANCIA DE LAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS DE LOS PREMIOS DEL ÚLTIMO SORTEO DEL MES DE LA LOTERÍA NACIONAL. EJEMPLO: SI EN EL ÚLTIMO SORTEO DEL MES, EL PREMIO MAYOR FUE EL 13913, EL SEGUNDO EL 20407 Y EL TERCERO EL 15340, LAS ADJUDICACIONES SE HARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LOS TÍTULOS QUE TENGAN NRO. DE SORTEO 913: AUTOMOVIL
- LOS TÍTULOS QUE TENGAN NRO. DE SORTEO 407: MOTO
- LOS TÍTULOS QUE TENGAN NRO. DE SORTEO 340: LAVARROPAS

**EMISIÓN DE TÍTULO:** LA SOCIEDAD EMITIRÁ EL TÍTULO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ PERCIBIR LA PRIMERA CUOTA COMERCIAL EN EL ACTO DE LA SUSCRIPCIÓN.

**TRANSFERENCIA:** EL TITULAR PUEDE TRANSFERIR EL TÍTULO SIN CARGO ALGUNO, DEBIENDO COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE. BIENES: ENTREGA DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE REALIZADO EL SORTEO.

**CADUCIDAD:** LA FALTA DE PAGO DE DOS CUOTAS MENSUALES CONSECUTIVAS DETERMINARÁ LA CADUCIDAD DEL TÍTULO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DEL TITULAR EL VALOR DE RESCATE QUE PUDIERE CORRESPONDER. NO OBSTANTE, EL TITULAR QUE DESEE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN PODRÁ SOLICITARLO, Y LA SOCIEDAD REHABILITARÁ CUALQUIER TÍTULO CADUCO SI, DENTRO DEL PLAZO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS DE PRODUCIDA LA CADUCIDAD, EL TITULAR ABONARÁ, COMO MÍNIMO UNA CUOTA.

**PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES:** TODOS LOS TITULOS VIGENTES DE ESTE PLAN PARTICIPARÁN EN LA DISTRIBUCIÓN DEL 50 % DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS DE LA SOCIEDAD.

**ENTIDADES DONDE PUEDE ABONAR SUS CUOTAS:** UD. PODRÁ ABONAR SUS CUOTAS EN LOS SIGUIENTES LUGARES: EN TODAS LAS SUCURSALES DE CORREO ARGENTINO, EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ALCANCE S.A., EN TODAS LAS SURCUSALES DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, EN LOS LUGARES HABILITADOS POR PAGO FACIL, RAPI PAGO Y COBRO EXPRESS.

**COBRANZA DOMICILIARIA:** PODRÁ SOLICITAR LA COBRANZA DOMICILIARIA DE LA CUOTA MENSUAL, EN ESTE CASO LA MISMA SUFRIRÁ UN RECARGO QUE NO SUPERARÁ EL 15%.